



EJECUTIVO

RAD: 08001-40-53-009-2022-00018-00

Señor Juez: A su despacho la solicitud presentada por la parte demandante De la corrección de oficio de 2022-00018 en el sentido que el número de identificación del demandado es ORLANDO ENRIQUE MOLINA ALBA e 7.444.161. A su despacho para resolver.

Benilda Críales Rincón

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, enero dieciséis (16) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial advierte el despacho que por error involuntario se cito el numero como numero de cedula de Identificación del demandado ORLANDO ENRIQUE MOLINA ALBA, siendo lo correcto, 7.444.161 por lo que Por consiguiente, comoquiera que se advierte que el auto de fecha 11 de noviembre de 2022 fue producto de un yerro involuntario a la luz de lo dispuesto los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 132 de Código General del Proceso, el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

Ofíciase a la EPS Suramericana S.A. a fin de que informe cual es la ubicación de residencia o domicilio, que reposa, en sus bases de datos, correspondiente al señor ORLANDO ENRIQUE MOLINA ALBA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No: 7.444.161.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad4d3dc465343c27df9ad7a2306c63cbf6eb60812ce8e8f02feae29e1ecf35c**

Documento generado en 16/01/2023 04:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>